



HUASCO, 07 ENE. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000039. /2022.

VISTOS:

- La Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley de Compras Públicas N°19.886, su reglamento, DS N°1179, ambos del 2003 y todas sus modificaciones posteriores.
- La Solicitud N°244 del Director de Operaciones.
- El Decreto Exento N°1787 del 13.12.2021 que llama a licitación pública para el servicio de “Reparaciones para la Habilitación De Oficina En Dependencias Del Departamento Fomento Productivo” ID:3703-21-L121.
- El Decreto Exento N°1889 del 30.12.2021 que declara desierta la licitación 3703-21-L121.
- Y teniendo en cuenta las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo al Decreto Exento N°1889, se declara desierta la licitación pública ID: 3703-21-L121, por presentarse una oferta que es inadmisibles a los requisitos establecidos en las bases administrativas que rigieron el proceso licitatorio, por lo que se hace imperioso realizar un nuevo llamado de licitación pública.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas y Generales, Especificaciones técnicas, y demás documento, para la aplicación del proceso de propuesta pública, adjudicación y contratación por el requerimiento de “*Reparaciones para la Habilitación De Oficina En Dependencias Del Departamento Fomento Productivo*”

2.- **LLÁMESE**, a Licitación Pública ID: 3703-3-L122 para contratar el servicio de “*Reparaciones para la Habilitación De Oficina En Dependencias Del Departamento Fomento Productivo*”.

3.- **NÓMBRESE**, como integrantes de la comisión técnica evaluadora de las ofertas al Sr. Director de Administración y Finanzas, Sr. Director de Operaciones, Srta. Encargada de Adquisiciones.

4.- **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

Anótese, comuníquese y archívese


CAMILO VEGA PEREZ DE ARCE
TRABAJADOR SOCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA (S)


RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE

Distribución

Dirección de Adm. y Finanzas.
Dpto. Adquisiciones
Secretaría Municipal
Archivo
RGBT/CVP/cca